PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. ANALISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE VITERBO CALDAS, a través de **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para la celebración del contrato requerido y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1.1 Aspectos legales y organizacionales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales de apoyo de la Entidad.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: El municipio de Viterbo Caldas en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, requiere contratar una persona natural con formación profesional en las áreas de ciencias económicas y administrativas que preste los servicios profesionales en el fortalecimiento de capacidades en liderazgo público y seguimiento al Plan de Desarrollo como una necesidad prioritaria para las administraciones territoriales.

El seguimiento y evaluación del PDM exige que los CTP, cuenten con las herramientas

suficientes y actualizadas para: Ejercer liderazgo estratégico, Medir avances del Plan de Desarrollo, Seguir indicadores y metas, Mejorar la toma de decisiones y Articular el Consejo Territorial de planeación con las dependencias.

La capacitación propuesta permitirá al municipio de Viterbo fortalecer el Consejo Territorial de planeación, promover una cultura de liderazgo público y mejorar su desempeño en la gestión del desarrollo territorial en relación con lo estipulado en una de las metas del Plan de desarrollo 2024-22027 "Realizar apoyo y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación"; producto 4502022 servicio de asistencia técnica, indicador 450202200 Instancias Territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de un año en procesos de planificación estratégica, liderazgo estratégico, Medición de avances de Planes de Desarrollo, Seguimiento de indicadores y metas, fortalecimiento en la toma de decisiones y Articulación de procesos de planeación estratégica, Con el fin de realizar un proceso de fortalecimiento de capacidades en liderazgo público y seguimiento al Plan de Desarrollo como una necesidad prioritaria para las administraciones territoriales coadyuvando así al cumplimiento de la meta establecida en el Acuerdo Municipal No 07 del 07 de junio de 2024 plan de desarrollo "Transformando acciones en resultados" 2024-2027 en lo concerniente con el CTP y calidad de sus funciones de acuerdo a todo lo anteriormente descrito.

1.3. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e

involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

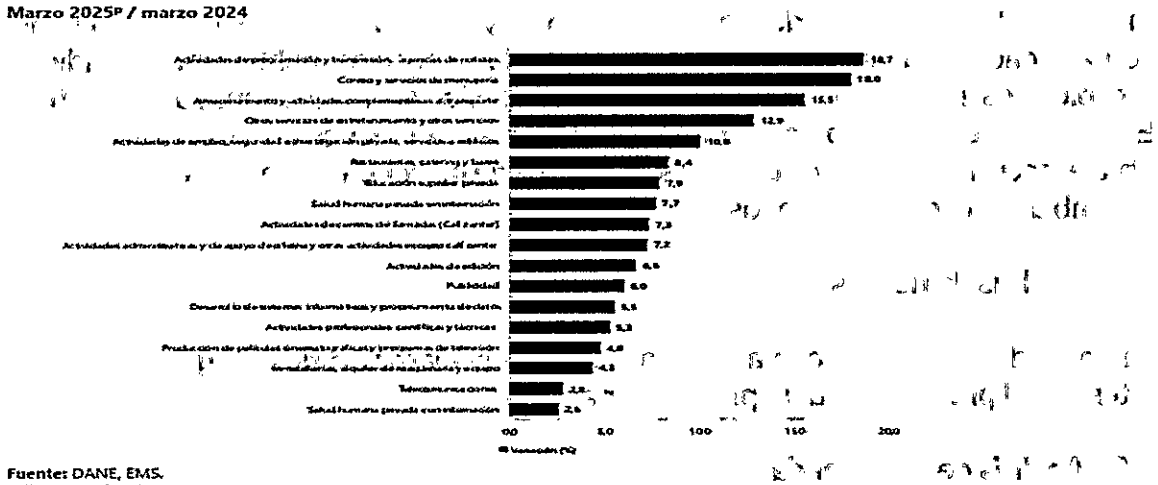
1.5 Análisis de la demanda

Que revisado el archivo de la alcaldía municipal se encontraron contratos de vigencias anteriores para prestar los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Rpta: No, la entidad no ha celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

A pesar que la entidad recientemente no ha contratado los servicios profesionales relacionados con el presente contrato se realizó la verificación de honorarios de las actividades a contratar encontrándolos ajustados a nivel de la especialidad que se requiere.



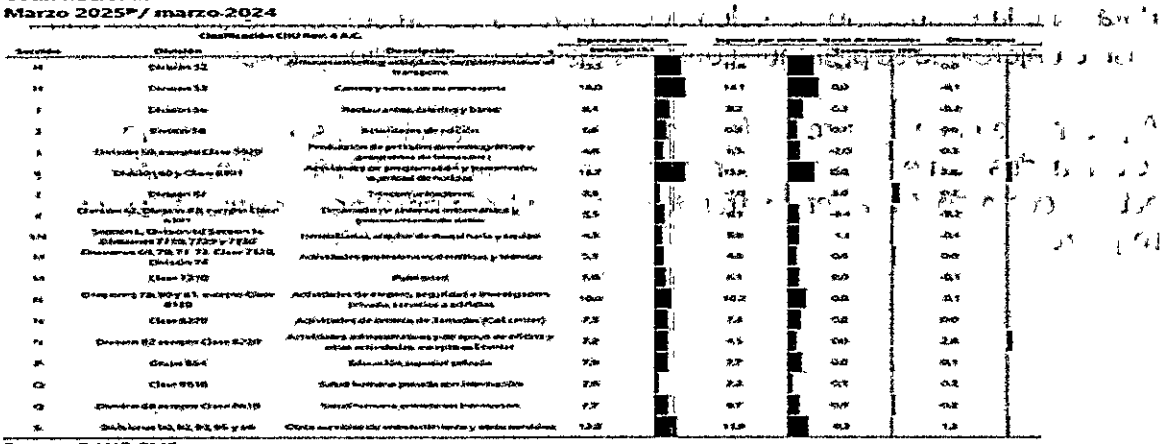
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Evolución por subsector de servicios:

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025P / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025P/ marzo 2024



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025ᵖ / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Otros** Nuevo ingreso***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,2	-0,1	
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-0,9	0,0	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, bares y otros	-1,3	0,7	-1,6	-0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	4,7	-2,3	-1,2	0,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-3,7	-0,6	-5,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,6	1,0	0,0	-0,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,3	-2,0	-1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,1	-
LM	Sección L, División 68, Sección N, División 77 (7710, 7721) y 7725	Inmobiliarias, actividades inmobiliarias y de alquiler	1,5	-0,2	1,0	-0,2	--
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7725, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,5	-5,3	1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,2	1,0	-3,3	0,4	--
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, jardines y edificios	-2,9	1,3	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8130	Actividades de servicios de paisajismo (Call center)	-5,9	-0,8	-4,6	-0,5	--
N	División 82, excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina, otras actividades, excepto call center	2,9	1,7	0,7	1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	-0,5	-0,7	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	1,6	-0,6	2,7	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-0,9	-0,1	1,4	
S	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de esparcimiento y otros servicios	-2,0	-0,3	0,6	-2,3	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025ᵖ / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanentes	Temporal directo	Misión** Hora calendario***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,4	0,7	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	...
J	División 58	Actividades de edición	6,5	5,8	0,8	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,4	1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	...
EN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 (0), 77 (9) y 77 (0)	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,1	3,4	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	...
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	...
N	Divisiones 78, 80 y 82, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de servicios de llamadas (call center)	10,2	5,4	4,9	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call centers	8,5	5,7	3,0	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,3	4,8	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2025P / enero - marzo 2024)

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - marzo 2025P / enero - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) del periodo		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios*
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,5	8,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	3,2	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	-1,5	9,6
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-5,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de película, de videos y programas de televisión	2,7	-3,4	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,6	-6,8	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,0	2,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	-1,0	8,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	1,5	6,5
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,0	-6,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	2,7	11,9
N	Divisiones 78, 80 y 82, excepto Clase 8130	Actividades de servicios, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	-3,4	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-5,4	8,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	2,2	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,7	6,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	-2,3	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-0,8	6,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	15,1	-1,4	10,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En lo corrido del 2025 todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo del 2024
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

Salario mínimo legal mensual vigente, 2025:

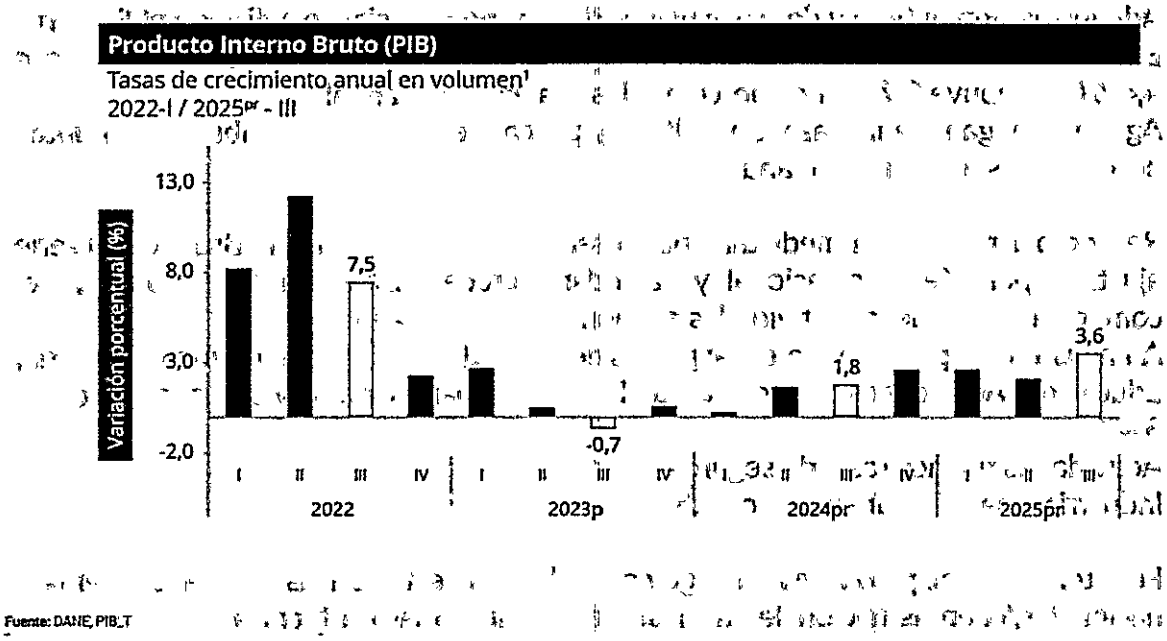
De conformidad con lo establecido mediante los decretos 1572 y 1573 de 2024 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en $1.423.500 pesos mensuales a partir del primero de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,5% comparado con el año 2024.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Producto Interno Bruto PIB:

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%: Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividades profesionales, científicas y técnicas tasas de crecimiento en volumen

DANE

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1trim2025.pdf

Actividades del sector terciario colombiano:

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el departamento administrativo Nacional de estadística DANE CIIU Rev. 4 A.C las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS cuentan con siete divisiones que son a) actividades jurídicas y de contabilidad b) actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión c) actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) investigación científica y desarrollo, e) publicidad y estudios de mercado, f) otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) actividades veterinarias.

Dado el objeto del contrato las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más.

Para efectos del presente estudio se hará énfasis en lo que compete el área de servicios de apoyo.

En relación a todo lo anterior se tomó como referencia algunos contratos del SECOP II que se asimilan al presente estudio con los valores actuales y/o contratados por estos servicios:

N° contrato	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
1-359-2023	Directa	Municipio de Cartago	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN CTP, DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE	$23.000.000	10 días	Pagos parciales conforme al avance de ejecución
1-365-2022	Directa	Municipio de Cartago	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	$44.999.996	30 días	Un solo pago al finalizar el contrato

De acuerdo con el sistema electrónico de contratación pública SECOP diversas entidades públicas han llevado a cabo procesos similares al que pretende contratar el municipio. Se observa que estos procesos guardan similitud en cuanto al objeto y modalidad del proceso, y en cuanto al valor se puede analizar que el presente proceso guarda proporcionalidad.

N° contrato	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor	Plazo	Forma de pago
1-365-2022	Directa	Municipio de Cartago	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	$44,999,996	30 días	Un solo pago al finalizar el contrato
120-CD-2023	Régimen Especial	Antioquia: Bello	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES Y ENCUENTROS EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL CTP, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO	$74,609,300	30 días	50% del valor de contrato al avance del 50% del proceso, y restante a la finalización
CD-1562-2023	Directa	Antioquia: Bello	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA PRESTAR EL APOYO PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES Y ENCUENTROS EN EL DESARROLLO DE LS FUNCIONES DEL CTP, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO EFCIENTE, TRASPARENTE Y ORIENTADO A LA GESTION".	$79,936,405	90 días	Traslado de los recursos a la firma del acta de inicio

Dada la insuficiencia y falta de idoneidad del personal de planta y los recursos existentes, para satisfacer dicha necesidad, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad optará por un pago, conforme a la ejecución del contrato, es decir realizado el proceso de capacitación por el servicio prestado a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal apoyada en La Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, consiente de la obligación de realizar el apoyo y fortalecimiento al CTP y teniendo en cuenta que Los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) en Colombia son instancias de participación ciudadana en la planeación y control social, los apoya

y acompaña, en el cumplimiento de las responsabilidades definidas en la Ley 152 de 1994, que establece su conformación y funcionamiento, y la Ley 388 de 1997, regula su seguimiento y evaluación y así mismo estos consejos deben estar integrados por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, y deben formular recomendaciones al Plan de Desarrollo Territorial durante su ejecución, desarrollo y evaluación se requiere dar cumplimiento a una de las metas del Plan de desarrollo 2024-2207 denominada "Realizar apoyo y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación"; producto 4502022 servicio de asistencia técnica, indicador 450202200 Instancias Territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas e inmersa en el Acuerdo Municipal No 07 del 07 de junio de 2024 plan de desarrollo "Transformando acciones en resultados" 2024-2027, surgiendo así la necesidad del presente estudio desde el compromiso legal y constitucional de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 152 de 1994 en su Artículo 35°.- *Párrafo.-La dependencia de planeación de la entidad territorial correspondiente prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento., así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.*

La Alcaldía Municipal de Viterbo, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, requiere fortalecer las capacidades técnicas, metodológicas y operativas del Consejo Territorial de Planeación (CTP), con el fin de garantizar un adecuado ejercicio de sus funciones de acuerdo con la Ley 152 de 1994, relacionada con la participación ciudadana en la planeación, y la Ley 388 de 1997, que establece los procesos de seguimiento y evaluación a los instrumentos de planificación territorial.

La sentencia C-524 de 2003, se refiere al papel que deben tener os consejos en relación con el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial. Explícitamente enuncia que "la realización del principio de participación consagrado en la carta política exige que la actuación del consejo Nacional de planeación y de los consejos territoriales, como instancias para la discusión del plan de desarrollo, se garantice no solo en la fase de aprobación sino también frente a las modificaciones del plan, lo que les otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva." En consecuencia, la función consultiva de los consejos territoriales de planeación no se agota en la fase de discusión del plan, sino que esta se extiende a las siguientes etapas relacionadas con su modificación.

De ahi que, se requiere mejorar la calidad del concepto que el CTP debe emitir sobre el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y de fortalecer su rol en el seguimiento y evaluación del mismo, se requiere contratar los servicios profesionales de un Profesional en liderazgo, gobernanza, planeación territorial y seguimiento a planes de desarrollo, para desarrollar talleres formativos especializados dirigido a los integrantes del CTP del Municipio de Viterbo Caldas.

Ello teniendo en cuenta que los consejos territoriales de planeación son una de las instancias más importantes de la sociedad civil en el proceso de planeación de las entidades territoriales; su objetivo fundamental es servir de foro para la discusión de los planes de desarrollo, lo cual implica una función permanente y activa del debate y evaluación de las propuestas provenientes de los diferentes sectores de la comunidad en relación con el contenido del plan. Teniendo como referencia las fases e instrumentos de la gestión pública territorial, el papel de los consejos territoriales de planeación se ve reflejado en las actividades que deben de adelantar para la elaboración de los documentos concretos:

- El concepto del Plan de Desarrollo Territorial.
- El concepto técnico semestral de seguimiento al plan de desarrollo.
- El pronunciamiento ante el ministerio de hacienda y crédito público sobre el cumplimiento del plan de desempeño.

Dentro del apoyo que debe brindar el municipio al consejo territorial de planeación se encuentra el fortalecimiento y el afianzamiento de sus conocimientos en temas de empalme en su transición de gobierno, formulación de planes de ordenamiento territorial, formulación de planes de desarrollo y demás temas de interés.

La entidad a fin de fortalecer los procesos de participación ciudadana para el caso el CTP quiere desarrollar una estrategia para el fortalecimiento técnico mediante dos talleres formativos en liderazgo, gobernanza, planeación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Viterbo 2024-2027, dirigido al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Viterbo Caldas.

El proceso incluye desarrollar, diseñar, preparar, ejecutar y entregar productos derivados del proceso formativo, estructurados en los siguientes componentes metodológicos: Liderazgo adaptativo, Liderazgo para la transformación, Trabajo en equipo y comunicación institucional, Repaso estructural del PDM, Identificación de

metas, indicadores, líneas estratégicas, Rol de las dependencias en la ejecución del PDM, Sistema de seguimiento a metas, Cómo reportar avances y cómo leer indicadores, Seguimiento por resultados, Cómo elaborar el informe de seguimiento semestral del CTP, Orientación sobre informe y concepto del CTP, Articulación de los integrantes del CTP para elaborar el concepto y Aspectos y características del documento final del concepto del CTP.

El municipio desde la secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional busca desarrollar un taller con Aspectos básicos para la formulación, dirección, seguimiento de proyectos desde el CTP del municipio de Viterbo Caldas y el Diseño y entrega de formatos para la presentación de proyectos por parte del CTP. Además de fortalecer las competencias del CTP en el seguimiento y evaluación objetiva del plan de desarrollo 2024-2027 a las metas, planes, programas y proyectos establecidas en el acuerdo municipal 07 del 07 de junio de 2024.

Con el objetivo de atender la necesidad de la Administración Municipal en el fortalecimiento de una estancia de participación ciudadana como el Consejo Territorial de Planeación espera que los consejeros del CTP refuercen sus conocimientos en liderazgo, gobernanza, seguimiento y evaluación del PDM 2024-2027, del mismo modo Identifiquen los avances, brechas, riesgos y acciones para el cumplimiento del PDM 2024–2027, logrando una Mayor articulación institucional entre Administración Municipal y CTP.

De esta manera el consejo territorial de planeación contará con Herramientas metodológicas para la construcción del concepto del CTP y adquiera conocimientos básicos metodológicos de Plantillas y lineamientos para la presentación de proyectos del CTP.

Dado que no se cuenta en la planta de personal con personal suficiente se requiere una persona natural con el perfil de idoneidad y experiencia aquí descrito que de manera directa preste el servicio requerido, siendo conveniente y oportuno la celebración del presente contrato de prestación de servicios.

El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio porque el mismo permite el fortalecimiento de los procesos de planificación institución al y el cumplimiento y evaluación de metas del Plan de Desarrollo de conformidad con la normatividad legal vigente, al igual que fortalecer al Consejo Territorial de Planeación reformado

mediante Acuerdo del HCM 001 de 2024, con el fin de generar resultados que puedan arrojar los informes técnicos del plan de desarrollo y mejoren los conocimientos de los consejeros territoriales del Municipio, con integridad y calidad en el servicio transparencia y cumplimiento de las normas legales vigentes.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio con el siguiente código UNSPSC 80101604 clasificador de bienes y servicios.
- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del municipio.

Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para cumplir con el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación orientada a resultados, y a la ley 152 de 1994 en su Artículo 35°.- Párrafo.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

Programa: Participación Ciudadana y Desarrollo Comunitario.
Subprograma: Intersubsectorial Gobierno, Consejo territorial de planeación
Proyecto: Estrategia Integral para el Fortalecimiento de la planeación financiera y operativa del Municipio de Viterbo.
Código del proyecto: 4502
Producto: Servicio de Asistencia Técnica.
Certificado de Actividades del Proyecto NO. BPIM = 202500000004613

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo "Transformando acciones en resultados 2024-2027", antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, que se encargue de realizar un proceso de fortalecimiento técnico mediante dos talleres formativos en liderazgo, gobernanza, planeación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Viterbo 2024–2027, dirigido al Consejo Territorial de Planeación del municipio de Viterbo

Caldas como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio en concordancia con la ley 1499 de 2017 que para el municipio de Viterbo, deberán verse reflejados en un sector productivo más competitivo, una administración pública acorde a los principios que rigen la contratación estatal, mediante la contratación de una persona que desarrolle temas administrativos y de fortalecimiento a los procesos de planificación de la Alcaldía municipal que se adelanten por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y sus direcciones adscritas que impactará positivamente en su cumplimiento, meta del producto Servicio de asistencia técnica, 4502022.

2.1.1 Objeto a contratar.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VITERBO, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DOS (2) TALLERES FORMATIVOS EN LIDERAZGO, GOBERNANZA, PLANEACIÓN Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TRANSFORMANDO ACCIONES EN RESULTADOS 2024-2027", EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PREVISTOS EN DICHO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN.

2.1.2 Obligaciones de las partes

Del Municipio.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el Municipio se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.
- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (se implementó)
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, cláves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las

disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Obligaciones Especificas

Actividades específicas del Contrato:

Realizar dos talleres de Liderazgo público territorial enfocado a:

- Liderazgo adaptativo
- Liderazgo para la transformación
- Trabajo en equipo y comunicación institucional
- Plan Municipal de Desarrollo de Viterbo 2024–2027
- Repaso estructural del PDM
- Metas, indicadores y líneas estratégicas
- Rol de cada dependencia en su ejecución
- Herramientas de seguimiento
- Sistema de seguimiento a metas
- Cómo reportar avances
- Cómo leer indicadores
- Seguimiento por resultados
- Cómo elaborar el informe de seguimiento semestral.
- Informe con el concepto.
- Articulación entre los integrantes del CTP para la construcción del concepto.
- Aspecto y características del documento con concepto del CTP.

- Proyectos de Desarrollo
- Aspectos básicos para la elaboración, dirección y seguimiento de proyectos.
- Creación de formatos para la construcción de proyectos por parte del Consejo Territorial de Planeación.

Entregables Talleres:

- Documento técnico del diseño metodológico.
- Material pedagógico del taller (guía, diapositivas, ejercicios).
- Registro fotográfico y lista de asistencia.

2.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo, logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.860.000), incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser *intuito personaje*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cúmulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

No obstante, lo anterior en virtud del principio de economía se analizó los valores pagados por otras entidades en vigencias anteriores, conforme se dejó establecido en el análisis del sector.

Verificando de esta manera que el valor que se pague al contratista producto de este proceso de contratación se encuentra acorde a los valores promedios y de mercado pagados a profesionales con el perfil requerido por la entidad.

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00723	2.3.2.02.02.009	Planeación y Desarrollo Institucional $6.860.000

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 1.2.4.3.03, SGP Propósito General libre Inversión, existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, ya que para la presente contratación el rubro está destinado a los servicios de apoyo administrativo y presupuestal relacionados con el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL

MUNICIPIO DE VITERBO, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE DOS (2) TALLERES FORMATIVOS EN LIDERAZGO, GOBERNANZA, PLANEACIÓN Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "TRANSFORMANDO ACCIONES EN RESULTADOS 2024-2027", EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PREVISTOS EN DICHO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN"..

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1176 del 2007, que modificó el art 78 de la ley 715 de 2001, establece que los municipios de sexta categoría podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

76.14. Fortalecimiento institucional

76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

2.4.2 Forma de pago

Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un solo pago prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo.
La anterior forma de pago, permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta la forma de pago de los servicios profesionales se realizará previa

verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.

Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores.

4. **El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (ver anexo 1.4)**

5. ***Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.***

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA07.

Viterbo Caldas, diciembre de 2025.

Estudio elaborado por,

JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.

Vo. Bo.

Alcalde Municipal

Revisión componente jurídico:

Revisó:
Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo

Elaboró	Revisó	Aprobó
CINDY VANESSA JARAMILLO GRAJALES Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.	CARLOS FERNANDO RUIZ C Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde